



Exp. 063/18 CON MYT
Ref: PCC

INFORME DE NECESIDAD

Vinculado a la instalación de una máquina autoliquidadora de recaudación en el servicio de autobuses urbanos de Burgos, lo que supone un cambio importante en la forma de entregar la recaudación por parte de los conductores, es necesario la contratación del servicio de conteo de la recaudación.

Igualmente, los conductores-perceptores requieren de un suministro continuado de cambios de efectivo con el que poder realizar el cobro de los billetes ordinarios de autobús urbano.

Con la introducción de la máquina autoliquidadora se consigue:

1. Informatización y automatización de las entregas de recaudación por los conductores, teniendo información detallada de los ingresos parciales de los conductores.
2. Se elimina la necesidad de un conteo individualizado por conductor ya que con la máquina la información del ingreso de cada conductor queda registrado y el dinero se guarda en un depósito común.

La recaudación guardada en dicho depósito debe ser contada de una forma global ya que sus ingresos parciales ya están a disposición de la empresa, con ello la empresa que recoge y cuenta los fondos tiene un ahorro importante de trabajo y por tanto de costes a repercutir, ya que únicamente deben contar un volumen total de dinero y comprobar con el recibo que la máquina da al retirar dicho dinero de la misma, procediendo a su ingreso en cuenta.

Asimismo, se deberá adquirir en régimen de arrendamiento una máquina de cambios, a instalar en Ctra. de Poza, que a su vez requerirá la prestación del servicio de reposición de moneda y recogida de billetes.

Por lo tanto, se plantea para el presente procedimiento, la división en DOS LOTES:

- **LOTE 1:** constituye la contratación del servicio de recogida de recaudación y transporte y custodia de la recaudación diaria obtenida por la flota de autobuses del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (en adelante, SMYT) y su posterior recuento, clasificación e ingreso en la cuenta corriente de la entidad financiera que indique el SMYT y el suministro de los cambios necesarios para el personal del SMYT
- **LOTE 2:** el alquiler y mantenimiento de máquina de cambios para el personal del SMYT

A la hora de estimar el precio de este contrato de suministro de cambios y recogida de recaudación, se ha contado con el precio de años anteriores asociado tanto al contrato de recogida de recaudación del propio SMYT, actualizado el precio y asumiendo en el mismo el suministro de cambios necesarios para los conductores perceptores-perceptores y como al contrato de mantenimiento de la máquina de cambios que actualmente está inutilizada, siendo:

- **LOTE 1:** 7.000 euros anuales, IVA incluido, lo que supone un VALOR ESTIMADO para un contrato de dos años más dos de prórroga de 23.140,49 euros (28.000 euros, IVA incluido).

El VALOR ESTIMADO incluyen todos los costes del presente procedimiento y se ha obtenido del valor real de los distintos contratos análogos adjudicados previamente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado

Según empresas consultadas del sector, así como licitaciones públicas (Exp.02/2019 de la Fundación de Teatro Real y Exp. 19/131/3 de la EMT de Madrid) los costes directos supondrían el 90% del servicio a prestar y los costes indirectos el 10%.

- **LOTE 2:** 3.000 euros, IVA incluido, lo que supone un VALOR ESTIMADO para un contrato de dos años



más dos de prórroga de 9.917,35 euros (12.000 euros, IVA incluido).

El VALOR ESTIMADO incluyen todos los costes del presente procedimiento y se ha obtenido del valor real de los distintos contratos análogos adjudicados previamente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado.

Los **Criterios de valoración** del presente procedimiento serán los siguientes:

A. LOTE 1:

- Oferta económica, **hasta 100 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta más baja de todas las admitidas.

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$PO = (P_{MAX} \times OM) / OL$$

Siendo:

- PO: Puntuación obtenida por el licitador valorado
- P_{MAX}: La puntuación máxima del criterio a valorar (100 puntos)
- OM: La oferta económica mínima.
- OL: La oferta económica del licitador que se somete a valoración.

Se aplica un único criterio de valoración, de conformidad a lo establecido en el artículo 145.3.g de la LCSP, en el que se recoge que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos (...) Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP la **justificación de la fórmula propuesta para valorar la oferta económica** es conforme al criterio municipal de otorgar la máxima puntuación a la oferta más barata siempre que no incurra en temeridad y cero puntos a la oferta que no realice baja. También es conforme a lo establecido en la LCSP de atribuir una puntuación superior a la oferta más barata que no incurra en temeridad y menor a la más cara y guarda una adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias.

B. LOTE 2:

- Oferta económica, **hasta 90 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación (90 puntos) a la oferta más baja de todas las admitidas.

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$PO = (P_{MAX} \times OM) / OL$$

Siendo:

- PO: Puntuación obtenida por el licitador valorado
- P_{MAX}: La puntuación máxima del criterio a valorar (90 puntos)
- OM: La oferta económica mínima.



- OL: La oferta económica del licitador que se somete a valoración.
- Condiciones del mantenimiento correctivo, **hasta 10 puntos**
 - a. Disponibilidad de servicio de asistencia remota, hasta 5 puntos: Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que establezca una mayor cobertura en relación a este servicio de todas las admitidas.

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$PO = (PMAX \times OL) / OM$$

Siendo:

- PO: Puntuación obtenida por el licitador valorado
 - PMAX: La puntuación máxima del criterio a valorar (5 puntos)
 - OM: La oferta con mayor servicio de asistencia remota.
 - OL: La oferta del licitador que se somete a valoración.
- b. Tiempo de respuesta de asistencia in-situ, hasta 5 puntos: Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que menor tiempo de respuesta establezca de todas las admitidas.

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$PO = (PMAX \times OM) / OL$$

Siendo:

- PO: Puntuación obtenida por el licitador valorado
- PMAX: La puntuación máxima del criterio a valorar (5 puntos)
- OM: La oferta con tiempo de respuesta mínimo.
- OL: La oferta del licitador que se somete a valoración.

Documentación técnica a presentar en relación con estos criterios de adjudicación:

- Memoria Técnica haciendo constar detalladamente los equipos propuestos en cumplimiento al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Adicionalmente, también deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Componentes y tecnologías ofertadas:
 - Prestaciones: fiabilidad, arquitectura, diseño, componentes, capacidad y posibilidad de ampliación.
 - Entorno: sistema operativo, herramientas software complementarias/opcionales y herramientas de gestión y supervisión.
 - Integración: esquema de integración, herramientas de desarrollo, funciones y posibilidades de integración.
 - Experiencia: grado de uso, volumen de incidencias con las máquinas, ergonomía.
- Mantenimiento de Terminales
 - Mantenimiento preventivo:
 - Frecuencia de realización.



- Tareas programadas.
- Detalle y frecuencia de repuestos a sustituir por desgaste o caducidad programada.
- Mantenimiento correctivo:
 - Cobertura del servicio de asistencia remota (indíquese calendario, especificando asistencia en días laborables y/o festivos, intervalo horario puesto a disposición del SMYT)
 - Tiempo máximo de respuesta para asistencia in-situ.
- Autodetección de averías, registro de incidencias:
 - Capacidad de autodetección de averías.
 - Herramientas de seguimiento de averías.
 - Modelo de comunicación/ integración de averías registradas.

En cuanto a las **Condiciones especiales de ejecución**, previstas en el artículo 202.2 LCSP, tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2:

Es condición especial de ejecución del contrato, que el adjudicatario realice una gestión adecuada de los residuos que se generen por la ejecución de las prestaciones a las que viene obligado, entregando certificado del centro gestor en el que realice la entrega de los residuos.

De lo que informo a los efectos oportunos.

Burgos, 18 de junio de 2020

LA GERENTE DEL SMYT

Fdo. Patricia Cecín Collantes